

Redacción política proceso de cesión y transferencia Plan Tranquilidad Edad Dorada

1. Objetivo:

El objetivo de esta política es establecer las pautas y procedimientos para la transferencia de beneficios y cesión contractual, en el marco del Plan Tranquilidad Edad Dorada ofrecidos por la Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia – Chocó).

2. Definiciones

Tomador: Individuo que ha contratado el plan de asistencias, quien realiza a su vez el pago (Titular).

Beneficiario: Persona designada para recibir los beneficios del plan en caso de necesidad

Transferencia: Acto a través del cual se transfieren la obligación y/o los beneficios del plan adquirido en favor de un tercero, para que sean utilizados por éste.

Transferente: Titular del Plan que solicita la transferencia de beneficios.

Receptora: Persona que recibe los beneficios transferidos

Cesión: Acto mediante el cual el Tomador del Plan transfiere la titularidad y/o los beneficios del plan a un tercero.

Cesionario: Persona a la cual se transfiere la titularidad y/o beneficios del plan mediante cesión.

Cedente: Persona que fue titular del plan y ha cedido sus derechos a favor de la Parte Cesionaria

3. Cesión de Derechos:

El Contratante tiene el derecho de ceder este contrato, así como los derechos y obligaciones que de él se derivan, a cualquier tercero (en adelante referido como "Cesionario"), mediante notificación escrita y previa autorización de la Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia - Chocó).

La Parte Cesionaria deberá aceptar las mismas obligaciones y términos establecidos en este contrato, y será considerada como el sucesor legal del Contratante.

4. Transferencia de beneficios

La transferencia de beneficios se refiere específicamente a la acción de cambiar la titularidad de los beneficios de un plan de una persona a otra.

La Parte Transferente debe notificar a la Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia - Chocó) por escrito sobre su intención de transferir los beneficios, proporcionando la documentación necesaria y la identificación de la Parte Receptora.

La documentación es:

- Formato de carta de solicitud de Cesión de Derechos Plan Edad Dorada autenticada en notaría.
- Fotocopia de la cédula del cesionario



CER 3462-1



PREVISORA SOCIAL COOPERATIVA
VIVIR
SEDE ADMINISTRATIVA: Cra 47 N° 55 – 55
LINEA DE ATENCIÓN: (604) 322 2829
LINEA GRATUITA NACIONAL: 01 8000410202
MEDELLÍN – COLOMBIA

 **Los Olivos**
Un homenaje al amor

La Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia - Chocó) evaluará la solicitud de transferencia y se reserva el derecho de aprobar o denegar la solicitud basándose en criterios establecidos.

5. Proceso

a. El Tomador del Plan interesado en realizar una cesión o transferencia debe notificar a la Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia - Chocó) por escrito, a través de una carta autenticada en notaría (se adjunta a este proceso el formato sugerido) que enviará al correo pqrmedellin@losolivos.co expresando su intención de ceder el plan. Esta notificación deberá incluir la identificación de la Parte Cesionaria y su aceptación de asumir los términos del plan.

b. La Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia - Chocó) evaluará la solicitud y podrá solicitar información adicional, según sea necesario.

c. La cesión o transferencia será efectiva sólo después de la aprobación expresa por parte de la Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia - Chocó) Vivir y la firma de los documentos pertinentes por todas las partes involucradas, en representación de Vivir el Auxiliar de Servicio al Cliente.

5. Notificación

La Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia - Chocó) notificará a la Parte Cesionaria sobre la cesión o transferencia y proporcionará la información necesaria para que esta pueda ejercer los beneficios del plan.

6. Cambio de Beneficiarios:

En el caso de cambio de beneficiarios designados, el Titular del Plan deberá notificar por escrito con la información actualizada.

7. Prohibición de Cesión o transferencia no Autorizada

Ninguna de las partes tiene el derecho de ceder este contrato o los derechos que surgen del mismo sin la previa autorización por escrito de la Previsora Social Cooperativa Vivir (Los Olivos Antioquia - Chocó), según lo dispuesto en esta política.



CER 3462-1



PREVISORA SOCIAL COOPERATIVA
VIVIR
SEDE ADMINISTRATIVA: Cra 47 N° 55 – 55
LINEA DE ATENCIÓN: (604) 322 2829
LINEA GRATUITA NACIONAL: 01 8000410202
MEDELLÍN – COLOMBIA

